

Uno por uno: estos son los modelos de Boleta Única para las elecciones a gobernador e intendentes

23 marzo, 2023



Autoridades de Gobierno y de la Junta Electoral dieron a conocer el formato con el que se votará en los comicios provinciales.

Este jueves se presentó el modelo de **Boleta Única** para las elecciones provinciales, tanto para las primarias como para las generales y también el modelo que tendrán en esos comicios los departamentos que desdoblaron las elecciones.

“La Boleta Única es un cambio sustancial de cara al elector. En una sola boleta encuentra la totalidad de la

oferta electoral. Eso implica la imposibilidad de prácticas distorsivas del sistema anterior, son provistas por el Estado, están en manos del presidente de cada mesa, **no hay posibilidad de robo de boletas**", destacó el ministro de Gobierno, Víctor Ibañez.

Además, el funcionario destacó que el elector puede combinar su voto por categoría o por lista de candidatos. Por otro lado, Ibañez explicó que en caso de error, el ciudadano puede devolverla a presidente de mesa que le entregará una nueva para votar.

En tanto, las elecciones primarias provinciales se llevarán adelante el 11 de junio, mientras que las generales están previstas para el 24 de septiembre.

Además, el funcionario destacó que el elector puede combinar su voto por categoría o por lista de candidatos. Por otro lado, Ibañez explicó que en caso de error, el ciudadano puede devolverla a presidente de mesa que le entregará una nueva para votar.

En tanto, las elecciones primarias provinciales se llevarán adelante el 11 de junio, mientras que las generales están previstas para el 24 de septiembre.

Boleta única para las PASO en los departamentos que desdoblaron (*intendente*)

[Descarga](#)

Boleta única para las Generales en los departamentos

que desdoblaron (*intendente*)

[Descarga](#)

Boleta única para las PASO en los departamentos que desdoblaron (*gobernador*)

[Descarga](#)

Boleta única para las Generales en los departamentos que desdoblaron (*gobernador*)

[Descarga](#)

Boleta única para las PASO en los departamentos que no desdoblaron (*gobernador e intendente*)

[Descarga](#)

Boleta única para las Generales en los departamentos que no desdoblaron (*gobernador e intendente*)

[Descarga](#)

Diseño de la BU

- La Boleta Única estará dividida en columnas y filas.
- Una columna de igual dimensión para cada agrupación política separadas por una franja vertical de color.
- Las filas se separarán con líneas grises continuas horizontales para los diferentes tramos de cargos electivos.
- Las columnas tendrán los siguientes casilleros:
 - 1) el símbolo o figura partidaria o distintivo, el nombre de la agrupación, el número de lista, un casillero para voto de lista completa,
 - 2) foto y el apellido y nombre de los candidatos a gobernador y vicegobernador,
 - 3) apellido y nombre de los candidatos a senadores/as provinciales con la foto de los dos primeros ,
 - 4) apellido y nombre de los candidatos a diputados/as con la foto de los dos primeros,
 - 5) foto y apellido y nombre de los candidatos a intendentes,
 - 6) apellido y nombre de los candidatos a Concejales Municipales con la foto de los dos primeros,
 - 7) apellido y nombre de los candidatos a Convencionales Constituyentes.

- En caso de legisladores y concejales, las fotos se incluirán exclusivamente en las elecciones legislativas.
- Las letras deben guardar características idénticas en cuanto a su tamaño y forma para todas las agrupaciones.
- Debe ser impresa en idioma castellano, en forma legible y papel no transparente.
- Estarán adheridas a un talón del cual deben ser desprendidas. Tanto en este talón como en la Boleta Única debe constar la información relativa a la sección,

distrito electoral, circunscripción, número de mesa a la que se asigna, el año y la elección a la que corresponde.

- Contará con la firma legalizada del presidente de la Junta Electoral.
- En el reverso deben contar con un casillero habilitado para que el presidente de mesa, junto con los fiscales acreditados, puedan firmar al momento de entregar la Boleta Única que correspondiere al elector, las instrucciones para la emisión del voto y la indicación gráfica de sus cuatro (4) pliegues de modo que al doblarse pase fácilmente por la ranura de la urna.
- En el caso de las personas ciegas o con algunas discapacidades para votar, podrán ser asistidos por el presidente de mesa o una persona de su elección
- Las dimensiones no serán menores a las de una hoja A4, cuando la cantidad de listas a incluir así lo permita. La Junta Electoral podrá disponer la ampliación del tamaño de la boleta, cuando la cantidad de agrupaciones participantes así lo amerite.

Fuente: El Sol